UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 043 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 ENE 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 282-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 221-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0165-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 0242-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 090-2024-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando Nº 066-2024-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y el Memorando Nº 044-2024-EPIC/FIMGC/UNSCH de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil sobre funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006, se aprobó la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", la cual fue modificada por Resolución del Consejo Universitario Nº 567-2022-UNSCH-CU, de fecha 03 de mayo de 2022 y por la Resolución del Consejo Universitario Nº 2547-2023-UNSCH-CU, de fecha 18 de octubre de 2023;

Que, con Memorando Nº 066-2024-FIMGC, de fecha 26 de enero de 2024, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha remitido el Plan de Funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, acompañando la Resolución Decanal Nº 095-2024-FIMGC-D, de fecha 24 de enero de 2024;

Que, a través del Memorando Nº 090-2024-DGA-VRAC/UNSCH, de fecha 29 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable al Plan de Funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, con Memorando Nº 0165-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 29 de enero de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 043 -2024-UNSCH-CU

Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

Otras retribuciones y complementos al personal docente y administrativo:

- Decano : S/ 3,500.00
- Director de Escuela : S/ 3,000.00
- Secretaria : S/ 2,500.00
- Personal de servicio : S/ 1,500.00

Costo por hora:

- S/ 80.00 x hora

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de enero de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 043 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

OASS/oegj.